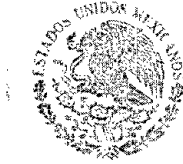


**SEMARNAT**  
**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**Oficina del C. Procurador**  
"2013, año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**OFICIO No. PFPA/1/2S.1/0288/2013**  
**EXP. No. PFPA/3.1/2S.1/00019-12**

**I.Q.I. NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BUSTOS**  
**REPRESENTANTE AUTORIZADO**  
**LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.**  
**General Sóstenes Rocha No. 28,**  
**Col. Magdalena Mixhuca,**  
**C.P. 15850, México, Distrito Federal**  
**Presente**

**México, D. F. a 08 de Mayo de 2013**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, el Procurador emite la siguiente:

**APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-FF-18/13**



A favor de "LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.", por haber cumplido con los requisitos de la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. y de aprobación ante esta autoridad, bajo los términos siguientes:

**RAMA: FUENTES FIJAS**

Prueba	Nomenclatura de la Norma y/o metodología utilizada	Número del signatario
Contaminación atmosférica - Fuentes fijas - Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto - Método isocinético.	NMX-AA-010-SCFI-2001	1*, 2*, 3**, 4**, 6**, 8**, 9**, 10**, 11**, 12**, 13**, 14**, 15**, 17**, 18** y 19**
Contaminación atmosférica-Fuentes fijas - Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo de pitot.	NMX-AA-009-1993-SCFI	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19
Contaminación atmosférica-Fuentes fijas - Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea - Método del número de mancha.	NMX-AA-114-1991	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
Contaminación atmosférica - Fuentes fijas - Determinación de bióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en los gases que fluyen por un conducto.	NMX-AA-056-1980	1 y 2
Contaminación atmosférica - Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto.- Método gravimétrico.	NMX-AA-054-1978	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19



Prueba	Nomenclatura de la Norma y/o metodología utilizada	Número del signatario
Contaminación atmosférica - Fuentes fijas Determinación de cloro y/o cloruros en los gases que fluyen por un conducto.	NMX-AA-070-1980	1 y 2
Contaminación atmosférica - Fuentes fijas Determinación de amoniaco en los gases que fluyen por un conducto.	NMX-AA-097-1986	1 y 2
Determinación de bióxido de carbono monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión.	NMX-AA-035-1976	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

\*\*Sólo muestreo

\*Sólo análisis

**Signatarios Autorizados:**

Nombre del Signatario
1. Norma Angélica Hernández Bustos.
2. Leticia García Rodríguez.
3. Víctor Hernández Soria.
4. Ubaldo Jiménez Uribe.
5. Andrés Miguel Reyes.
6. José Guadalupe Ángeles Sánchez.
7. Guadalupe Mendoza Moreno.
8. Juan Manuel Leal Benavides.
9. Jorge Ángel Torres Aguilar.
10. Gregorio Rodríguez Ramírez.
11. Martín Soto Borja.
12. Christopher Ornar Arroyo Olvera.
13. Jorge Zetina Galván.
14. José Gustavo Martínez Meza.
15. Jossue Lucas Jacobo.
16. Jorge Armando Cueto Quintero.
17. José Luis Méndez Alameda.
18. Roberto Ramírez Olguín.
19. Antonio González Ordaz.
20. Marco Antonio Chapol Ixtapan.
21. Luz Adriana Otalvaro Valencia.



La presente aprobación corre a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento de la acreditación número **FF-0100-016/12**, en materia de fuentes fijas, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), de conformidad con lo previsto en el artículo Vigésimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de prueba y/o ensayo y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por SEMARNAT, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de febrero de 2007.

En el supuesto de que el laboratorio de pruebas someta ante la entidad mexicana la acreditación **No. FF-0100-016/12** para altas y bajas de métodos de prueba para normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, o bien actualice la plantilla de signatarios ya sea por altas y bajas de los mismos, requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado para que los cambios sean actualizados.

Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realice, a fin de constatar que este Laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que esta Procuraduría pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Procuraduría; asimismo, quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**SEMARNAT**  
**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**Oficina del C. Procurador**  
"2013, año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

OFICIO No. PFFPA/1/2S.1/0288/2013  
EXP. No. PFFPA/3.1/2S.1/00019-12

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta Procuraduría en estricto apego a las atribuciones conferidas por la normativa ambiental, así como a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, aprueba únicamente los métodos de prueba previstos en las normas oficiales mexicana y normas mexicanas, sin perjuicio de las normas internacionales que hayan sido acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Sin otro particular, reciba mi cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**EL PROCURADOR**

**ABOGADO FRANCISCO A. MORENO MERINO**

c.c.p. Ing. Juan José Guerra Abud.- C. Secretario del Ramo.- Para su superior conocimiento.-Presente.  
c.c.p. Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento.- Presente  
c.c.p. Lic. Manuel Mercado Béjar.- Subprocurador Jurídico.- Para su conocimiento.- Presente  
c.c.p. M. en I. Guillermo Javier Rivera Salazar.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Para su conocimiento.- Presente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Subprocuraduría de Inspección Industrial  
Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

Oficio No. PFFPA/3.1/2S.1/508/2013  
Expediente No. PFFPA/3.1/2S.1/00021-12

México, D. F. a 04 de noviembre de 2013

**NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BUSTOS**  
**REPRESENTANTE AUTORIZADO**  
**LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su escrito recibido en ésta Subprocuraduría con fecha de 25 de octubre del 2013, mediante el cual notifica la baja de signatarios de su laboratorio y solicita la actualización de las aprobaciones PFFPA-APR-LP-FF-018/13 y PFFPA-APR-LP-RP-008/13 para la rama de fuentes fijas y residuos respectivamente, le comento lo siguiente:

Las aprobaciones **PFFPA-APR-LP-FF-018/13** y **PFFPA-APR-LP-RP-008/13**, emitidas a favor de Laboratorio de Grupo Microanálisis, S.A. de C.V. se mantienen vigentes en los términos bajo los cuales fueron emitidas, a excepción de los signatarios enseguida enlistados, los cuales se dan como no aprobados, en virtud de que no cuentan con acreditación vigente.

Rama	Aprobación	Signatarios NO aprobados	Fecha de aplicación de baja de la aprobación*
Fuentes fijas	PFFPA-APR-LP-FF-018/13	<ul style="list-style-type: none"><li>· José Guadalupe Ángeles Sánchez</li><li>· Christopher Omar Arroyo Olvera</li><li>· Jossue Lucas Jacobo</li></ul>	20 de septiembre de 2013
Residuos	PFFPA-APR-LP-RP-008/13	<ul style="list-style-type: none"><li>· José Guadalupe Ángeles Sánchez</li><li>· Christopher Omar Arroyo Olvera</li><li>· Axel Guillermo González Galindo</li></ul>	10 de octubre de 2013

\* La fecha en la cual se da de baja a los signatarios de la aprobación, es la fecha en la cual la Entidad Mexicana de Acreditación emite acreditación correspondiente al laboratorio en comento, sin los signatarios referidos.

Este documento debe ser presentado como adicional a las aprobaciones emitidas mediante oficios PFFPA/1/2S.1/0288/2013 y PFFPA/1/2S.1/0269/2013, respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**JAIME E. GARCÍA SEPÚLVEDA**

c.c.p. Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento.- Presente  
c.c.p. Archivo. De la DGATI en atención al turno de trabajo SIGAD No. 2013000509